## JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, Veintiséis (26) de Junio dos mil quince (2015)

NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO Medio de control:

Demandante: YESSICA DEL CARMEN PÉREZ RENTERÍA **DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA** Demandado: Radicado:

05 001 33 33 012 2015 00403 00

ASUNTO: INADMITE PARA CUMPLIR CON REQUISITOS

Analizada la presente demanda, encuentra el Despacho que la misma adolece de algunos requisitos meramente formales por lo que, obrando de conformidad con lo establecido en los artículos 161, 162, 166 y 170 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) y articulo 612 del Código General del Proceso que modifica el artículo 199 del CPACA, se INADMITE esta demanda, para que en el término de diez (10) días, so pena de rechazo, se cumpla con lo siguiente:

1. Prescribe el artículo 74 del Código General del Proceso: poderes generales para toda clase de procesos sólo podrán conferirse por escritura pública. El poder especial para uno o varios procesos podrá conferirse por documentos privado. En los poderes especiales, los asuntos deberán estar determinados y claramente identificados. [...]".

Por tanto, **DEBERÁ** allegarse un poder suficiente en el que se determine claramente, el medio de control a ejercer, el objetivo de la demanda y el acto administrativo emanado de la entidad demandada, que será objeto de impugnación.

Del memorial con el cual se dé cumplimiento a los requisitos, y los anexos que se presenten, se debe aportar copia para el traslado a la entidad demandada, a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado y al Ministerio Público. Así mismo **DEBERÁ** aportar en medio

magnético (PDF) copia de la demanda para la notificación de las partes.

# NOTIFÍQUESE.-

La Juez,

## LEIDY JOHANA ARANGO BOLÍVAR

CG

#### NOTIFICACIÓN POR ESTADOS ELECTRÓNICOS

### JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLIN

**CERTIFICO:** En la fecha se notificó por ESTADOS ELECTRÓNICOS el auto anterior en la siguiente dirección electrónica:

http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-12-administrativo-de-medellin.

Medellín, 30 DE JUNIO DE 2015. Fijado a las 8.00 a.m.

KENNY DÍAZ MONTOYA Secretario